



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Viernes 10 de octubre</b>	<b>Número 195</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**  
**De Burgos núm. 3. 1004/2007.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 3. 1136/2007.** Pág. 2.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Aranda de Duero núm. 2. 425/2008.** Pág. 2.  
**De Briviesca núm. 1. 299/2008.** Pág. 3.  
**De Briviesca núm. 1. 245/2008.** Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 681/2008.** Págs. 3 y 4.  
**De Burgos núm. 3. 641/2008.** Pág. 4.  
**De Burgos núm. 3. 739/2008.** Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas.** Págs. 4 y 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 5 y 6.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 6.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 7 y 8.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia de Fomento.** Pág. 9.  
**Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 9.  
**Valle de Valdelucio.** Pág. 9.  
**Buniel.** Pág. 10.  
**Mambrillas de Lara. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.** Págs. 11 y 12.  
**Rabé de las Calzadas.** Pág. 12.  
**Tardajos.** Pág. 12.  
**Contreras.** Pág. 12.  
**Belorado.** Pág. 13.

- Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 13.  
**Cardeñajimeno.** Pág. 13.  
**Sotresgudo.** Pág. 13.  
**Quintana del Pidio.** Págs. 13 y 14.  
**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 14.  
**Quintanapalla.** Pág. 14.  
**Orbaneja Riopico.** Pág. 14.  
**La Puebla de Arganzón.** Pág. 15.  
**Abajas.** Pág. 15.  
**Villalba de Duero.** Pág. 15.
- **CAMARAS OFICIALES.**  
**Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.** Pág. 9.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**  
**Eterna. Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.725.** Págs. 9 y 10.  
**Villatomil. Constitución de coto de caza.** Págs. 10 y 11.  
**Quintanalara.** Págs. 12 y 13.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega.** Págs. 15 y ss.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga.** Págs. 21 y 22.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 22.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Págs. 22 y 23.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Burgos núm. 2. 396/2008.** Pág. 23.  
**De Burgos núm. 2. 671/2008.** Págs. 23 y 24.

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 697/2008.** Pág. 24.
- **CONSORCIOS.**  
**Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos. Proyecto de obra de construcción de la planta de residuos urbanos no peligrosos de Miranda de Ebro.** Págs. 24 y 25.  
*Contrato de explotación de las instalaciones de transferencias de residuos urbanos de este Consorcio, el punto limpio de Medina de Pomar, un punto limpio móvil y una planta de transferencia de residuos industriales no peligrosos.* Pág. 25.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 25.  
**Valle de Tobalina.** Pág. 26.  
**Villahoz. Ejecución de las obras de reposición de pavimentación de la calle de La Iglesia.** Pág. 26.  
**Cabezón de la Sierra.** Pág. 26.  
**Valle de Mena.** Pág. 26.  
**Lerma.** Pág. 27.  
**Torrepedre. Ejecución de las obras de sustitución de la pavimentación de la Plaza Mayor.** Pág. 27.  
**Hontoria del Pinar.** Pág. 27.  
**Medina de Pomar. Secretaría. Adjudicación provisional «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo (1.ª fase)».** Páginas 27 y 28.  
*Adjudicación provisional «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos».* Pág. 28.  
*Adjudicación provisional «Ampliación y mejora del polígono industrial «Navas».* Pág. 28.  
**Valle de Losa.** Pág. 28.  
**Torregalindo.** Pág. 28.  
**Torresandino.** Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Vizmallo.** Pág. 26.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número tres

Procedimiento: Juicio de faltas 1004/2007.

Sobre: Falta de maltrato.

De: Don Eduardo Casado Fernández.

Contra: Don José Antonio Moradillo Santa Cruz.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1004/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 132. – Visto el presente juicio de faltas número 1004/2007, en el que han sido partes don Eduardo Casado Fernández como denunciante y don José Antonio Moradillo Santa Cruz, como denunciado.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a don José Antonio Moradillo Santa Cruz de la falta por la que fue denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Casado Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200807466/7439. – 62,00

Juicio de faltas 1136/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1136/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 109. – En Burgos, a 2 de junio de 2008.

Habiendo visto por doña María Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los autos del presente juicio de faltas 1136/2007, en el que han sido partes como denunciante don Oscar Nieto Caballero y como denunciados doña Silvia Aguilar y don Juan J. García Alonso, quienes no asistieron al acto del juicio pese a estar citados en legal forma, se dicta la presente sentencia que tiene como base los siguientes.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia Aguilar y a don Juan J. García Alonso de la falta que les venía siendo imputada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Silvia Aguilar Lalana y don Juan José García Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200807467/7440. – 74,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 425/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Valentina Calvo de la Fuente.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Martín.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez doña Mirian Sánchez Calvo. – En Aranda de Duero, a 8 de agosto de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don José Luis Rodríguez Martín, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca «Vivienda de dos plantas, situada en el término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), con entrada por la calle Reoyo, 27 (catastralmente denominada Rebollo), con 74 metros cuadrados de cabida en cada planta, en un solar de 169 metros cuadrados. Que linda por la parte delantera con calle Reoyo; izquierda entrando, don José María Repiso Palomino; derecha entrando, don Manuel Repiso Palomino; y parte trasera, calle Nueva», en el que se le tendrá por presonado en nombre y representación de doña Valentina Calvo de la Fuente, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese mediante los edictos que luego se dirán a los herederos de doña Dominica Fuente Zapatero como persona de quien proceden las fincas, a don José María Repiso Palomino y don Manuel Repiso Palomino como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Mambrilla de Castrejón y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, cédulas y despachos comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado.

No procede citar a las personas a cuyo nombre se encuentra catastrada la finca, toda vez que lo está a nombre de la propia promotora del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mando y firma S.S.<sup>a</sup> la Juez. – De todo lo cual, doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Dominica Fuente Zapatero y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Aranda de Duero, a 8 de agosto de 2008. – El Secretario (ilegible).

200807464/7441. – 122,00

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia número uno**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 299/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Félix González Vesga.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 299/2008, a instancia de don Félix González Vesga, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica e indivisible al pago de Paldejas, 942 del plano general. Superficie: 2 hetáreas, treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino Valde la Marías; sur, zona excluida y perdido; este, ribazo; oeste, camino de Valde la Marías y perdido. Está formado por tres trozos. Sin cargas.

Finca número 11.401, tomo 1.612, libro 85, del Ayuntamiento de Quintanilla San García, folio 149, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 4 de septiembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200807239/7399. – 40,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 245/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Joaquina Gueijo Fernández.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 245/2008 a instancia de doña Joaquina Gueijo Fernández, de expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa y edificio industrial, corral, en la calle Lindiana, número 5, del término municipal de Alcocero de Mola, su construcción es la ordinaria de piedra, ladrillo y yeso.

Tiene una superficie útil de 101 m.<sup>2</sup>, consta de planta baja, primera y segunda o desván, con una superficie total de 302 m.<sup>2</sup>. El edificio industrial, corral, tiene una superficie de suelo de 57 m.<sup>2</sup> y consta de planta baja, alta y desván, con una superficie total construida de 137 m.<sup>2</sup>. La superficie total del suelo es de 158 m.<sup>2</sup> y la superficie total construida de 440 m.<sup>2</sup>. Linda toda ella: Derecha entrando, Benito Corrales Sánchez, Julián San Juan Yela y Encarnación Yela Yela; izquierda, Francisca Contreras Barrio, fondo o trasera, Juan Arjona Antúnez y frente, calle Lindiana o de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 3 de septiembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200807263/7400. – 62,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 681/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Rubén Eguíluz García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Ofi-Red Miranda, S.L., S.A.

**Cedula de notificación**

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 681/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Rubén Eguíluz García, contra la empresa Ofi-Red Miranda, S.L., S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe-I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 4 de septiembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.<sup>a</sup> planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 18 de noviembre de 2008, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Cítese de oficio al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ofi-Red Miranda, S.L., S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807525/7477. – 120,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 641/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: López Curiel, Soledad.

Demandado: Correduría de Seguros Mínguez, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Soledad López Curiel, contra Correduría de Seguros Mínguez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 641/2008, se ha acordado citar a Correduría de Seguros Mínguez, S.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre de 2008 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y requerir a dicha empresa para la aportación de hojas de recibos de salarios de la demandante, de noviembre de 2006 a febrero de 2007.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Correduría de Seguros Mínguez, S.L., y de citación a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807463/7442. – 68,00

N.º autos: Demanda 739/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Olga Bellanco Martínez.

Demandados: Fogasa e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Olga Bellanco Martínez, contra Fogasa e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 739/2008, se ha acordado citar a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2008 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndola a fin de que aporte el contrato de trabajo firmado por la actora y la demandada y recibos salariales de la actora.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, Sala de Vistas número dos, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita al representante legal de Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807511/7480. – 62,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

*Orden Eye/1435/2008, de 10 de julio, por la que se amplía el reconocimiento como mineral natural del agua denominada «Santolín» al agua procedente de un nuevo sondeo denominado Santolín II, situado en la localidad de Quintanaurria, del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos.*

Examinado el expediente relativo a la ampliación de la declaración de la condición de "mineral natural" del agua denominada «Santolín» al agua procedente de un nuevo sondeo denominado Santolín II, situado en la localidad de Quintanaurria del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos y del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

1. – Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1994 se declara como agua mineral natural el agua procedente del manantial Santolín y se autoriza su aprovechamiento por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995 a favor de Aguas de Santolín, S.A., designando el perímetro de protección autorizado.

2. – Con fecha 6 de julio de 2006, la Consejería de Economía y Empleo amplía la declaración de la condición de mineral natural para las aguas procedentes del sondeo Santolín I, situado dentro del perímetro de protección designado para el manantial Santolín.

3. – Con fecha 16 de noviembre de 2006, don Ignacio Astellarra Cavaller presenta en la Delegación Territorial de Burgos un escrito dirigido al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo solicitando la ampliación de la declaración de agua mineral natural al agua procedente de un nuevo pozo denominado Santolín II, situado dentro del perímetro de protección designado para el manantial Santolín y a escasos metros del sondeo Santolín I y del manantial Santolín ya clasificados, para salvaguardar la calidad y cantidad del agua mineral natural, sin que suponga ningún aumento del consumo total y por lo tanto no se solicite ninguna ampliación de caudal.

Junto con la solicitud presenta un anexo técnico justificativo con la ubicación del sondeo en coordenadas UTM (X = 463.483; Y = 4.712.800; Z = 745), en el que se incluye informe técnico elaborado en base a lo establecido en el Real Decreto 1074/2002 de 18 de octubre y Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre por el que se modifica el anterior, en el que se incluye un plano detallado de la situación de la captación, estudio geológico e hidrológico detallado sobre el origen y la naturaleza del terreno, estratigrafía del yacimiento geológico, funcionamiento hidráulico, etc., descripción de las obras e instalaciones de captación y las medidas de protección contra la contaminación llevadas a cabo en el punto de captación y zona circundante y análisis y estudios fisicoquímicos y microbiológicos de las características propias del agua, que demuestran que el agua del nuevo pozo pertenece al mismo acuífero que el manantial Santolín y el pozo Santolín I ya declarados.

4. – Con fecha 23 de enero de 2007 se realiza la toma de muestras de las aguas en presencia del representante de la Sección de Minas y promotor del expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería en su artículo 39.

5. – Con fecha 29 de enero de 2007, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos envía las muestras para su análisis e informe por el Instituto Geológico y Minero de España, de acuerdo con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

6. – El Instituto Geológico y Minero de España emite con fecha 4 de abril de 2007, informe favorable a las características fisicoquímicas de la muestra de agua procedente del referido manantial, a la vista de los resultados del análisis realizado por su laboratorio, concluyendo que del estudio comparativo de los análisis se desprende que las aguas son muy similares, se encuentran dentro del perímetro de protección y que pertenecen al mismo acuífero, por lo que podría procederse a la ampliación del reconocimiento como agua mineral natural la procedente del sondeo Santolín II.

7. – Con fecha 21 de junio de 2007, la Sección de Minas con el visto bueno del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos informa favorablemente la solicitud de ampliación de la declaración de agua "mineral natural", inicialmente otorgada al agua del manantial, al agua procedente del nuevo sondeo denominado Santolín II, situado en las proximidades del manantial Santolín y del sondeo Santolín I, remitiendo el expediente al Servicio de Minas para continuar con la tramitación con fecha 5 de julio de 2007.

8. – Con fecha 18 de marzo de 2008, el Servicio de Minas remite el expediente a la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria para que emita informe en relación con la identidad de las aguas y la ampliación de la declaración de agua "mineral natural".

9. – Con fecha 31 de marzo de 2008, la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria manifiesta que a la vista de los informes de los ensayos realizados sobre las muestras se considera que las características físico-químicas de las aguas del sondeo son similares a las del manantial existente.

10. – El Servicio de Ordenación y Autorizaciones Sanitarias de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria remite el expediente al Servicio de Minas para continuar con la tramitación con fecha 1 de abril de 2008.

11. – Con fecha 6 de junio de 2008, el Servicio de Minas emite informe favorable a la ampliación de declaración de agua mineral natural, siendo ratificado en los mismos términos por la Dirección General de Energía y Minas.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Consejero de Economía y Empleo es el competente para la resolución de la ampliación de reconocimiento de agua mineral natural, de acuerdo con el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Pre-

sidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

2. – El Real Decreto 1704/2002, de 18 de octubre de 2002, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

3. – En el expediente se han cumplido los requisitos de procedimiento recogidos en la vigente Ley de Minas y en su Reglamento para la verificación de las características de ambas aguas que han llevado a demostrar que proceden del mismo acuífero, que el sondeo se encuentra dentro del mismo perímetro de protección otorgado para la captación inicial, por lo que en consecuencia procede ampliar el reconocimiento como agua mineral natural al agua procedente del mencionado sondeo.

Vistos la Ley de Minas 22/73 de 21 de julio, la Ley 54/80 de 5 de noviembre que la modifica y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Minas:  
Resuelvo. –

Autorizar la ampliación de reconocimiento de agua mineral natural con la denominación «Santolín», recurso de la Sección B), del agua procedente del nuevo sondeo Santolín II realizado en las coordenadas U.T.M. (X = 463.483; Y = 4.712.800; Z = 745), situado en la localidad de Quintanaurria del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos, promovido por Aguas de Santolín, S.A.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 10 de julio de 2008. – El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.

200807344/7611. – 196,00

---

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a don Mohamed Bouhmid, con último domicilio conocido por este centro directivo en calle Juan Ramón Jiménez, 12-3.º-B, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de Protección Familiar de la persona indicada que a continuación transcribimos:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por usted y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud de prestación familiar por sus hijos Zoumir y Hansa Bouhmid, al superar los ingresos computables el nivel máximo

permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. del día 29).

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 22 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200807547/7522. – 34,00

La presente notificación la practicamos a doña María Luisa Moreno Cabello, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Rioja, 1-11.º-E, de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 17 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declarar que doña María Luisa Moreno Cabello ha percibido indebidamente la cantidad de 391 euros en concepto de asignación económica por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre el 1/1/2007 al 31/12/2007.

La interesada puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200807548/7523. – 34,00

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 14 años.

Con objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación familiar por hijo a cargo establecidos en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (B.O.E. del día 22) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre (B.O.E. del día 24), por el que se regula la expedición del D.N.I. y sus certificados de firma electrónica, y que en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la obtención del documento para los mayores de 14 años residentes en España y para los de igual edad que residiendo en el extranjero, se trasladen a España por tiempo no inferior a seis meses, es obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 14 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 14 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900-16 65 65.

Burgos, a 25 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200807660/7614. – 52,50

<i>Destinatario</i>	<i>Expediente P.F.</i>	<i>Ultimo domicilio</i>
Luis Cabrera Ceñal	2004/522	C/ Calera, 4 - 3.º B 09002 Burgos
Isabel Virosta Martínez	2005/411	C/ Hornillos, 9 - 4.º B 09001 Burgos
Marisol Guajardo Urbina	1995/21	C/ Virgen del Manzano, 26 - 11 B 09004 Burgos
José Rubio Jiménez	1992/340	C/ Real, 17 09192 Orbaneja Riopico

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Angel Luis Palomero Carro, que el 13 de agosto de 2008 el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto estimar el recurso de alzada presentado el 12 de agosto de 2008 contra la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro, ordenando el levantamiento de dicho embargo.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio (B.O.E. 14/7/98).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 24 de septiembre de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807589/7576. – 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas**

Gravas y Hormigones Saiz, S.A. (A09021825), con domicilio a efectos de notificación en calle Barrio Castañares, sin número, 09199 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 96 m. de profundidad 180 mm. de diámetro entubado y 300 mm. de diámetro, situado en la parcela 20.726 del polígono 544, paraje de Peña Redonda, en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (tratamiento de áridos y planta de hormigón).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 3,00 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 17.000 m.<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2355/2008-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, a 27 de agosto de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200807492/7524. – 34,00

La Junta Vecinal de Tornadijo (P0900251J), con domicilio a efectos de notificación en calle Larga, sin número, 09320 Madrigal del Monte (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Madrigal del Monte (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma del manantial Valdespino, en el término municipal de Madrigal del Monte (Burgos).

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Números: 1 y 2; Polígono: 4; Parcelas: 3.352 y 3.387; Término: Madrigal del Monte; Provincia: Burgos.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de la localidad de Tornadijo (120 habitantes).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,36 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 5.811 m.<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado por gravedad.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: 02.09 Burgos-Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados,

en el Ayuntamiento de Madrigal del Monte (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1272/2008-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, a 4 de septiembre de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200807351/7577. – 44,00

Don Miguel Angel Martín Dávila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villegas y con domicilio en calle Carretera, sin número, 09128 Villegas (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para realizar obras incluidas en el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Central del pueblo (arroyo Valdezanzo), en el término municipal de Villegas (Burgos)».

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Las obras consisten en el encauzamiento de un tramo del arroyo Valdezanzo a su paso por la localidad de Villegas (Burgos).

– La solución adoptada consiste en continuar con el encauzamiento existente del arroyo en idénticas condiciones que el tramo ya realizado.

– La zona de actuación se limita a dos tramos entre los tres puentes existentes que supone una longitud de 161,19 metros.

– La sección del arroyo se mantiene en su forma actual trapezoidal, manteniendo los 4 metros de anchura de base y los taludes laterales. El movimiento de tierras se referirá únicamente al reperfilado y eliminación de broza y maleza.

– La base de la sección trapezoidal tendrá dos tratamientos diferenciados. En la zona central se dejará una franja de 80 cm. de anchura en su estado natural. El resto, dos franjas laterales de 1,60 m. de anchura se pavimentará con una solera de hormigón HM-20/P/20/l de 15 cm. de espesor.

– Los dos taludes laterales se recubrirán con mampostería de piedra natural de gran tamaño (0,50 m. - 1,00 m.) tomada con hormigón HM-20/20/l. En su base se cimentará sobre hormigón HM-20/P/20/l de 80 cm. de anchura. En la coronación se rematará con plaza de hormigón de 35 cm. de anchura.

– En la mampostería de piedra se dejarán machinales (6) formado por tuberías de PVC de 200 mm. de diámetro que permitan el vertido de las aguas de escorrentía de las calles adyacentes al arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 18278/08 BU).

Valladolid, a 22 de septiembre de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200807544/7525. – 68,00

*Notificación de emplazamiento a los interesados en el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadajo, en el entorno de Burgos. TT.MM. varios, en el procedimiento ordinario número 0000555/2008 seguido ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León.*

Referencia: Deslinde BU-01/06.

En cumplimiento de lo interesado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla

y León, Sección 001 de Burgos, se le ha remitido el expediente administrativo de deslinde BU-01/06 referente al procedimiento ordinario 0000555/2008, interpuesto por Urbanizadora Villímar, S.L., contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 29 de octubre de 2007, por la que se aprueba el deslinde del Dominio Público Hidráulico, en tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo, en el entorno de Burgos. TT.MM. varios; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados en el expediente de deslinde BU-01/06, para que en el plazo de nueve días, contados al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pueda personarse con Abogado y Procurador ante la citada Sala, si a su derecho conviene.

En Valladolid, a 4 de septiembre de 2008. – La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González.

200807546/7526. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Manzanedo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Manzanedo.

Objeto: Corta de arbolado de 1,06 Ha. de las cuales 0,34 se encuentran en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: El Soto y Ribera, polígono 24 y 25, parcelas 629 y 77.

Municipio: Manzanedo - Valle de Manzanedo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de agosto de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200807407/7578. – 40,00

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Urbanización y posterior construcción de viviendas en el paraje UA14 de la localidad de Villarcayo, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Urbanización y posterior construcción de viviendas.

Cauce: Arroyo de La Tejera.

Paraje: UA 14.

Municipio: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200807581/7579. – 36,00

Don José Miguel Altube Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don José Miguel Altube Martínez.

Objeto: Autorización vertido aguas procedentes de una urbanización de viviendas.

Cauce: Río Rojo.

Municipio: Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

El vertido procedente de la urbanización Río Rojo, en Villanueva de Tobera, donde residirán entre 25 y 30 personas, con un volumen máximo de 1.900 m.<sup>3</sup> anuales, será depurado mediante fosa séptica con filtro biológico antes de verter al río Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200807406/7615. – 40,00

Don Andrés Vinuesa Varó ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Andrés Vinuesa Varó.

Objeto: Corta de arbolado de 0,0448 Ha., situadas en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Tingüez y el Cuadrón, polígono 504, parcelas 308 y 335.

Municipio: Montejo de Cebas - Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-



diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de agosto de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200807410/7616. – 40,00

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Fomento

En la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, se tramita expediente relativo a la autorización para realizar asfaltado en parcela sita en Ctra. Madrid-Irún, Km. 248,5 a propuesta de Beroil, S.L.

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 313 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud requiere de licencia de uso provisional, por lo que se somete a información pública por término de veinte días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hayan expuestos en la Gerencia Municipal de Fomento, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807538/7527. – 34,00

---

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

### Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39, del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62, de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 2008. – El Presidente, Fernando Escobillas López de Silanes. La Secretaria General en Funciones, Eva Lapera Ruiz.

200807479/7448. – 34,00

---

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### NEGOCIADO DE URBANISMO

Por la mercantil Abies, Recursos Ambientales, S.L., actuando en representación de Excavaciones Sierra Miranda, S.L., se ha interesado autorización de uso excepcional en suelo rústico común para la actividad de acopio de materiales diversos (áridos procedentes de cantera y material reutilizable de excavación) en las parcelas 97 y 162 del polígono 39 de esta ciudad.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico regulado en el artículo 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 307 del RUCyL, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la construcción pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada, Aitana Hernando Ruiz.

200806660/7492. – 34,00

---

## Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la rehabilitación y ampliación de una nave destinada a almacenaje en el polígono 618, parcela 5.665, de Escuderos, Valle de Valdelucio (Burgos), para adecuarla a nave, showroom y almacenaje en suelo rústico con protección agropecuaria.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Valle de Valdelucio, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200807235/7529. – 34,00

---

## Junta Administrativa de Eterna

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de ampliación del coto de caza BU-10.725 de Eterna, perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, a fin de presentar las alegaciones que esti-

men oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Avellanosa de Rioja, perteneciente a la Junta Vecinal de Eterna y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.725, por un periodo de 14 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERF.
AGUSTIN GARCIA, AURELIO	0,0988
ALONSO ALONSO, LAURA	0,2461
ALONSO CEREZO, CONSTANTIN	0,0932
BBVA	7,8752
CEREZO SOTO, MODESTO	0,1553
COFRADIA DE SAN MIGUEL	1,1888
CORRAL ALCALDE, MILLAN	0,1640
DIAZ SILVESTRE, CANDIDA	0,0645
DIAZ SILVESTRE, JULIAN	0,3956
DIEZ SAN MARTIN, JUAN	0,8327
ESTEBAN AGUSTIN, PEDRO	0,1498
ESTEBAN CORDOBA, AURORA	0,1328
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	0,2112
GARCIA ALARCIA, MARCIAL	0,2543
GARCIA ESTEBAN, MARCOS	0,1667
GARCIA GARCIA, INOCENTE	1,6235
GARCIA GRIJALBA, FLORIANO	0,7612
GARCIA GRIJALBA, SATURNINO	0,1635
GARCIA SAN MARTIN, DOMINGO	0,1844
GARCIA SAN MARTIN, POLICARPO	0,1686
GOMEZ ALEJOS, SANTOS	1,2729
GOMEZ ALEJOS, VICENTA	0,1107
GOMEZ CASTRO, YOLANDA	0,3098
GOMEZ GARCIA, INOCENTE	0,0298
GOMEZ GARCIA, ISABEL	0,1093
GONZALO MONJA, DOMINGO	0,1628
GONZALO MONJA, NICASIO	0,3023
GRIJALBA GRIJALBA, CONSTANTINO	0,0622
GRIJALBA SAN MARTIN, EULALIA	0,0340
GRIJALBA SAN MARTIN, GUILLERMA	0,0805
GRIJALBA SAN MARTIN, CARLOS	0,1080
MARTIN MARTINEZ, ANDRES	0,0531
MARTINEZ BENITO, FELIX	0,3214
MARTINEZ ESPINOSA, FABIAN	0,0736
MARTINEZ MARTINEZ, AGAPITO	0,0458
MATEO GARCIA, CLAUDIO	0,6459
OCHOA ESTEBAN, ROSA	0,1117
OCHOA GRIJALBA, GREGORIO	4,3322
OCHOA ROMAN, MARIANO	0,2867
OCHOA ROMAN, VICENTA	0,1175
PEREZ GOMEZ, LUIS	0,2243
ROMAN OCHOA, FELIPE	0,1863
SAN MARTIN ESTEBAN, ISAAC	0,4690
SAN MARTIN GRIJALBA, MATIAS	0,1668
SAN MARTIN, JULIAN	0,6517
SAN MARTIN MATEO, JULIAN	0,2090
SAN MARTIN SAN MARTIN, ZACARIA	0,4438
SAN MARTIN SANCHA, JULIAN	0,4060
SAN MARTIN ZALDO, GREGORIO	0,0300
SAN MARTIN ZALDO, LEANDRO	0,0512
SAN MARTIN ZALDO, SANTIAGO	0,2319
SOBRINO GARRIDO, JESUS	0,0660
TAMAYO ALEJOS, PEDRO	0,1826
VILLAR JORGE, JULIAN	0,1878

APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERF.	
DESCONOCIDOS		
102	109	0,3888
102	114	0,2007
102	202	0,4179
103	203	0,2775
104	484	0,2485
105	628	0,2736
106	704	0,2044
107	1.154	0,4856
108	1.170	0,2729
109	1.371	0,0738
110	1.372	0,2413
111	1.373	2,3678
112	1.374	0,6920
113	1.375	0,0276
114	1.421	0,1878
115	1.425	0,2238
116	1.427	0,3455
117	6.351	0,1185
118	6.352	0,1133
119	6.355	0,0771
120	6.357	0,4182
121	6.358	0,1914
122	6.386	0,0646
123	6.388	0,2708
124	6.389	0,2690
125	6.390	0,5269
126	6.391	0,2678
127	6.392	0,1867
128	6.393	0,2462
129	6.394	0,2300
130	6.395	2,2787
131	6.396	0,8644
132	6.398	0,1513
TOTAL:		40,2112

Eterna, a 18 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

200807364/7530. – 68,00

### Ayuntamiento de Buniel

Por Rodami, S.L., C.I.F. B09421645 se ha solicitado licencia ambiental y de obras para reforma de local comercial sito en la calle El Rollo, 1-D, de Buniel, con destino a cafetería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de modo que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición del público en las dependencias municipales en horario de oficinas de lunes a viernes de 9.30 a 14.00 horas.

En Buniel, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200807489/7532. – 34,00

### Junta Administrativa de Villatomil

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en la Jurisdicción de Villatomil, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Villatomil, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Villatomil, por un periodo de 13 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERF.
ALONSO ALVAREZ, JOSE	0,5360
ALONSO GONZALEZ, BALFINO	0,5024
ASILO MEDINA DE POMAR	3,1960
BUJEDO ORTIZ	1,6140
CAMARA RUEDA, BENITA	0,1069
CAMARA ZORRILLA, BEATRIZ	1,3043
CASTELLANOS VARON, IÑIGO	0,5997
CASTRESANA ALONSO, MERCEDES	0,5174
CASTRESANA, EUGENIO	0,1203
CASTRESANA PEREDA, AQUILIO	1,5200
CORCUERA CALVO, ANA ISABEL	0,3826
CORTES, FELIPE	0,3925
DESCONOCIDO	5,5842
EZQUERRA LOPEZ, MARCELINO	0,3449
EZQUERRA PEREDA, FRANCISCA	1,4484
FERNANDEZ HIERRO, ALICIA	0,2255
FERNANDEZ VILLARIAL, ISAURO	0,4052
GARCIA BUGEDO, ENRIQUE	0,0692
GARCIA LLANERA, ASCENSION	0,4115
GARCIA LLARENA, CIPRIANO	0,3360
GARCIA MUGA, ELADIO	1,1440
GARCIA PEREZ, BERNARDINA	0,2809
GARCIA SAINZ RIAÑO, AURELIO	1,8363
GARCIA TORRE, VALENTINA	0,2667
GONZALEZ RUIZ, FELICIDAD	0,8919
GONZALEZ VILLAMOR, VADILLO	0,1032
GRUPO SINDICAL COLONIZACION 13.104	0,2980
HIERRO VELEZ, ELADIO	0,1400
HIERRO VILLOTA, ANICETO	0,0636
ISLA GARCIA, FIDEL	0,2905
ISLA LOPEZ, CASILDA	1,6900
ISLA LOPEZ, FCO. JAVIER	1,6900
ISLA SAINZ BARANDA, TEOFILO	0,0337
LLANERA ANTONIANO, JESUS	0,7623
LLARENA DIEZ, MARIA	1,0760
LLARENA VADILLO	0,3740
LOPEZ GONZALEZ, ROSARIO	0,8824
MARAÑON VILLAMOR, LUIS	0,9449
MARTINEZ MARTINEZ, LAURA	0,0829
MUGA GONZALEZ, SANTIAGO	0,1267
OBRAS PUBLICAS	0,0320
ORTEGA GARCIA, EMILIO	0,8525
PEREZ BUSTAMANTE, MANUEL	0,3688
REBOLLEDA VARONA, SERAFIN	4,0880
RUEDA LLARENA, PEDRO CARLOS	0,1080
RUEDA VILLASANTE	0,4560
RUIZ ISLA, HERMINIA	0,0872
SAINZ BARANDA ISLA, JUAN JOSE	1,9300

APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERF.
SAINZ BARANDA MUÑOZ, JUAN EMILIO	2,1640
SALAZAR ORTEGA, ELIAS	0,1427
TOBALINA MARTINEZ	0,0841
VARONA MARTINEZ, MERCEDES	0,5080
VIGALONDO CAMARA, JULIAN ANTONIO	12,1508
VIGALONDO MONTERO, JULIAN ANTONIO	0,4097
VILLAMOR GARCIA, PAULINO	1,7596
VILLAMOR GARCIA, SANTIAGO	1,2307
VILLODA RASINES, MERCEDES	0,4980
VIVANCO ORTIZ, JOSE MARIA	1,6220
VIVANCO RUEDA, JOAQUIN	0,2722
VIVANCO RUEDA, PILAR	2,6660
VIVANCO ZORRILLA, M.ª NATIVIDAD	0,1668
ZORRILLA ANGULO, CLEMENCIA	0,1480
ZUÑEDA GONZALEZ, MILAGROS	0,2580
DESCONOCIDO	
	538 5,249 0,6961
	532 5,688 0,1145
	533 1,162 2,6780
	533 5,832 0,2003
	533 5,956 0,1043
	533 6,025 0,1041
	533 6,074 0,5416
	533 6,079 0,2245
	533 6,265A 0,4872
	533 6,265B 0,3055
	534 5,222 0,1281
	<b>TOTAL 70,1823</b>

Villatomil, a 18 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Alberto González Relloso.

200807365/7531. – 56,00

### Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2008, acordó aprobar provisionalmente el expediente de imposición de la siguiente tasa: Tasa municipal por concesión de licencias urbanísticas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de fecha 30 de julio de 2008 y corrección de errores insertado en «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de fecha 5 de agosto de 2008, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el acuerdo y la ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente.

En Mambrillas de Lara, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde, David García Alonso.

200807562/7534. – 42,00

\* \* \*

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 1.º – El hecho imponible está determinado por la actividad municipal de comprobación de si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas.

## Artículo 2.º –

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las obras.

2. Son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las obras, si no fueran los propios contribuyentes.

## Artículo 3.º –

1. La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la obra.

2. Las tarifas que rigen la tasa son las siguientes:

a) Obras con base imponible hasta 9.000,00 euros, será la cantidad de 20,00 euros.

b) Obras con base imponible superior a 9.000,00 euros, se aplica el tipo de gravamen del 1%.

3. No se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones de la tasa.

## Artículo 4.º –

1. La tasa se devenga en la fecha de presentación de la solicitud de licencia urbanística.

2. Los sujetos pasivos tienen la obligación de presentar previamente a la iniciación de la obra, la oportuna solicitud de licencia, acompañada para las obras mayores de proyecto visado por el Colegio Oficial respectivo. En las obras menores, se adjuntará presupuesto de las obras y declaración detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las características que sirvan para identificar claramente la obra.

## Artículo 5.º –

A todos aquellos que tengan obligación de solicitar licencia urbanística para la ejecución de obras y no lo hagan, se les impondrán las siguientes sanciones:

a) En obras con base imponible hasta 9.000,00 euros, 300,00 euros.

b) En obras con base imponible superior a 9.000,00 euros, 600,00 euros.

## Disposición adicional. –

En lo no previsto en la presente ordenanza fiscal, se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y subsidiariamente las restantes normas del Derecho Administrativo y Tributario.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 17 de mayo de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Mambriillas de Lara, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, David García Alonso.

---

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de

la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 23 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200807443/7449. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Tardajos

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tardajos la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 19 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200807444/7450. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Contreras

#### *Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Contreras (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Contreras, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200807447/7451. – 34,00

---

### Junta Administrativa de Quintanalara

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Junta Administrativa, en Pleno celebrado el día 7 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de las respectivas tarifas de las tasas.

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los intere-

sados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Quintanalaria, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Máximo Gil Moreno.

200807474/7452. – 34,00

### **Ayuntamiento de Belorado**

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de Guardería Infantil y Centro Ocupacional e instalaciones análogas. Modificación.

Se ha advertido un error en la redacción del texto de la ordenanza fiscal antes mencionada que no afecta en nada a los importes sino al texto del artículo 4.2. Donde dice «cuota actividad y comedor: 38,85 euros/mes». Debe decir «cuota actividad y comedor o transporte: 38,85 euros/mes».

b) Tasa por ocupación de la vía pública. Artículo 9.

«Tarifa 2. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: 1,00 euro/metro cuadrado al día».

En Belorado, a 19 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200807468/7455. – 34,00

### **Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

Esta Alcaldía, mediante resolución de 22 de septiembre de 2008, adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Pavimentación de calles en los núcleos de Lodoso y Marmellar de Abajo» (1.ª, 2.ª y 3.ª fase), a don Juan Ramón Ramírez Bueno por importe de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos (67.888,29 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Pedrosa de Río Urbel, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200807456/7456. – 34,00

### **Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

Por don Ricardo Iglesias Contreras, con D.N.I. número 13.045.342-H, en nombre de la mercantil Iglecar, S.L., con C.I.F. B-09234618, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia urbanística para un modificado del edificio de vestuarios y control de báscula, ampliando la superficie de la planta baja, construyendo una planta más dedicada a vivienda para el guarda, todo ello se construirá dentro del recinto de la planta de gestión de residuos de construcción y demolición que la empresa tiene en las parcelas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 24 del polígono 11, de Cardeñajimeno (Burgos), presentando proyecto básico y de ejecución redactado por el

Arquitecto don Jesús del Cerro Alonso, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha de 11 de enero de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos excepcionales en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado o afectado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

En Cardeñajimeno, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Manuel Palacios González.

200807507/7494. – 38,00

### **Ayuntamiento de Sotresgudo**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2008, acordó:

Aprobar provisionalmente la ordenanza general de concesión de subvenciones a Asociaciones en el municipio de Sotresgudo.

De acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días.

En caso de no producirse reclamaciones durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Sotresgudo, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200807514/7495. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2008, acordó:

Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Se exponen a público por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo previsto en el punto 3 del artículo precitado, caso de que no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

En Sotresgudo, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200807515/7496. – 34,00

### **Ayuntamiento de Quintana del Pidio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2008, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2008, que se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

cap.	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
6.	Inversiones reales . . . . .	106.200,00	113.200,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

cap.	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
8.	Activos financieros . . . . .	8.000,00	11.651,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	59.752,00	63.101,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintana del Pidio, a 23 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200807554/7537. – 34,00

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el 15 de septiembre de 2008, clausurar definitivamente el cementerio viejo de Villarcayo, se hace público para su general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200807522/7497. – 34,00

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el 15 de septiembre de 2008, el avance de las Normas Urbanísticas de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (expediente 626/08), el cual se expone al público por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y un diario de la provincia de Burgos, a fin de que en el citado plazo los interesados presenten las sugerencias que estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200807558/7541. – 34,00

**Ayuntamiento de Quintanapalla**

**Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2008 para el ejercicio de 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días

hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 25 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200807535/7535. – 34,00

**Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	64.100,00
3.	Gastos financieros . . . . .	700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	13.200,00
6.	Inversiones reales . . . . .	89.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	6.000,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>		<b>200.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	38.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	29.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	9.900,00
6.	Enajenación inversiones reales . . . . .	1.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	25.000,00
<b>Total presupuesto . . . . .</b>		<b>200.000,00</b>

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor, nivel 22, agrupado con los Ayuntamientos de Villayerno Morquillas, Hurones y Cardeñuela Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Orbaneja Riopico, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200807555/7538. – 42,00

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Artículo único. –

1. – Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento: 1,20 euros.

2. – Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (euros)</i>
<b>A) TURISMOS</b>	
De menos de 8 caballos fiscales . . . . .	15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales . . . . .	40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales . . . . .	86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales . . . . .	107,53
De 20 caballos fiscales en adelante . . . . .	134,40
<b>B) AUTOBUSES</b>	
De menos de 21 plazas . . . . .	99,96
De 21 a 50 plazas . . . . .	142,36
De más de 50 plazas . . . . .	178,00
<b>C) CAMIONES</b>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil . . . . .	50,74
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil . . . . .	99,96
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil . . . . .	142,36
De más de 9.999 Kg. de carga útil . . . . .	178,00
<b>D) TRACTORES</b>	
De menos de 16 caballos fiscales . . . . .	21,20
De 16 a 25 caballos fiscales . . . . .	33,32
De más de 25 caballos fiscales . . . . .	99,96
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil . . . . .	21,20
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil . . . . .	33,32
De más de 2.999 de carga útil . . . . .	99,96
<b>F) OTROS VEHICULOS</b>	
Ciclomotores . . . . .	5,30
Motocicletas hasta 125 cm. <sup>3</sup> . . . . .	5,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm. <sup>3</sup> . . . . .	9,08
Motocicletas de más de 250 a 500 cm. <sup>3</sup> . . . . .	18,18
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm. <sup>3</sup> . . . . .	36,35
Motocicletas de más de 1.000 cm. <sup>3</sup> . . . . .	72,70

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de julio de 2008 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200807559/7542. – 40,00

### Ayuntamiento de Abajas

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/08 para el ejercicio de 2008*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente 01/08 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Abajas, a 16 de septiembre de 2008. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200807556/7539. – 34,00

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para financiar las obras de «Mejora de red de abastecimiento de aguas», incluidas en el Plan de Aguas de 2007, por un importe de 29.200,00 euros, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés anual: 1%.
- Plazo de amortización: 8 años.
- Comisión de apertura: 0 euros.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villalba de Duero, a 23 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200807557/7540. – 34,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega

Don Jesús Santander López, mayor de edad y provisto de D.N.I. 12.663.562, en su calidad de Presidente y en consecuencia como representante legal de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega, con domicilio en la calle General Franco, 10, de Astudillo (Palencia), ante ese Excmo. Sr. Presidente comparece y como mejor proceda solicita la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de «acuerdo de inscripción de ficheros de datos», que en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, ha aprobado la Junta de Gobierno de esta Comunidad en sesión de fecha 25/09/08.

Por lo que antecede, suplico a ese Excmo. Sr. Presidente que, teniendo por presentado este escrito y estimándolo oportuno, previos los trámites legales emita resolución por la que se conceda la publicación solicitada.

En Palencia, a 25 de septiembre de 2008. – El Presidente, Jesús Santander López.

200807570/7533. – 342,00

\* \* \*

### *Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega*

La Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Tal y como señala la Agencia Española de Protección de Datos, el artículo 82.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, señala que las Comunidades de Regantes «tienen el carácter de Corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca, que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento. Actuarán conforme a los procedimientos establecidos en la presente Ley, en sus reglamentos y en sus estatutos u ordenanzas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Conviene recordar en este momento la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, que ha analizado reiteradamente esta cuestión en numerosas sentencias. En particular, merecen especial atención, en cuanto a la naturaleza jurídico-pública o jurídico-privada de las comunidades de regantes, dos sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 3 de mayo de 1999 (RJ 3599 y 3600), en las que se señala que:

«Las Comunidades de Regantes no constituyen, pese a su denominación, comunidades de bienes y derechos carentes de personalidad jurídica, ni tampoco sociedades civiles, al modo que las definen los artículos 392 y 1665 del Código Civil (...). Antes al contrario, al tener las Comunidades de Usuarios, según el artículo 74.1 de la vigente Ley de Aguas, “el carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca, que velará por el cumplimiento de sus Estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento”, y al haber sido y ser, en cualquier circunstancia temporal y como reconoció la Sala Primera de este Tribunal en sentencia de 10 de diciembre de 1990, entidades jurídico-públicas de base asociativa y, generalmente, de constitución obligatoria y pertenencia necesaria, tal y como se desprendía de los artículos 228 y siguientes de la Ley de 13 de junio de 1879 y resulta de los artículos 73 y siguientes de la vigente, tuteladas por la Administración y con personalidad jurídica independiente, es claro que, si esta personalidad, que es única, no puede escindirse en una personalidad de derecho público cuando actúan potestades administrativas y otra de derecho privado cuando lo hace en el ámbito de relaciones Jurídicas que merezcan esta calificación».

No obstante, lo indicado en la citada sentencia, que podría coadyuvar a considerar que los ficheros de las comunidades de regantes tendrían en todo caso la naturaleza de ficheros de titularidad pública, debe complementarse con la doctrina emanada del propio Tribunal Supremo, referida a la naturaleza jurídico-pública o jurídico-privada de las actividades desarrolladas por las mismas.

En este sentido, la sentencia de la Sala Primera del Alto Tribunal, de 26 de octubre de 2000 (RJ 8552) señala que: «La jurisprudencia en sentencias, de esta Sala de 10 de diciembre de 1990 y 20 de junio de 2000 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda, de 3 de mayo de 1999, reconociendo el carácter de Corporaciones de Derecho Público de la Comunidad de Regantes, la define como entidades jurídico-públicas de base asociativa, tuteladas por la Administración y con personalidad jurídica independiente, entendiéndose que en relación a este carácter ni se puede escindir su personalidad única, en una de derecho público cuando actúan potestades administrativas, y otra de derecho privado cuando lo hace en el ámbito que merezca esta calificación, pero sin embargo este ámbito de actuación en diferentes campos del derecho de la Comunidad de Regantes, es determinante para residenciar el ámbito jurisdiccional, de forma que (...) la jurisdicción competente en su caso se determina por la naturaleza de los actos que se someten a juicio, así pues, a la jurisdicción contencioso-administrativa le corresponde conocer de los actos de estas Corporaciones de Derecho Público adoptados en el ejercicio de funciones públicas, correspondiendo a esta jurisdicción civil el conocimiento de las relaciones jurídicas nacidas en el ámbito del derecho privado. De la jurisprudencia que acaba de reproducirse se desprende

que, sin perjuicio de la naturaleza jurídico-pública de las corporaciones de derecho público, su actividad puede llevarse a efecto en el ámbito de relaciones jurídico públicas, en cuyo caso, los actos de la Corporación se encontrarán sometidos al derecho administrativo, teniendo la condición de auténticos actos administrativos, dictados en el ejercicio de potestades administrativas o, por el contrario, dicha actividad podrá desarrollarse en el ámbito de relaciones jurídico privadas, de modo que sus actos carecen de potestad de imperium, no ostentando la Corporación ningún rasgo diferencial de la contraparte, y quedando sujetos al control de la jurisdicción civil o social».

Entre las funciones, le corresponden a la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga la vigilancia y gestión de los intereses de la Comunidad y todas aquellas otras potestades relacionadas con los acuerdos a los que se refiere el artículo 84.5 de la Ley de Aguas o las relacionadas con las decisiones de los jurados, a las que se refiere el artículo 84.6, así como las relacionadas con las exacciones que la comunidad puede reclamar en vía de apremio, a las que se refiere el artículo 83.1 de la Ley de Aguas. Es por ello que la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga precisa disponer de ficheros automatizados que necesariamente han de contener datos personales de sus comuneros y usuarios, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese sentido, se hace constar que la Junta de Gobierno de esta Comunidad ha sido siempre consciente de la importancia decisiva de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de sus comuneros en particular.

Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, reunida en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008 aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal de la Comunidad, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. – Primera: Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y se detallan en los Anexos, que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, y en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

Fichero gestión económica pública: Para la gestión y el cobro de las cuotas, cánones o tarifas.

Fichero comuneros o usuarios: Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente.

Fichero expedientes administrativos: Para el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo anteriormente citado, en concreto de ejecución de obligaciones de hacer, excepto las personalísimas y las de reclamación de deuda, incluso en la vía de apremio, y los expedientes sancionadores; por el tipo de datos que contiene este fichero, sería de nivel medio, con la consiguiente Auditoría bienal y resto de medidas de seguridad que implica este nivel.



Fichero acuerdos y decisiones de la Junta de Gobierno y Junta General o asamblea y de los jurados (excepto la imposición de sanciones por infracciones). (Art. 84.5 y 6).

2. – Segunda: La Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa general o sectorial que afecte a la Comunidad, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. – Tercera: Los comuneros y usuarios afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, en la sede de la Comunidad sita en la calle La Cestilla, número 2, tercera planta de Palencia.

Disposiciones finales. –

Disposición primera: De la presente disposición se dará traslado a la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, asimismo y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de Palencia.

En Astudillo (Palencia), a 25 de septiembre de 2008. – El Presidente, Jesús Santander López.

200807570/7533. – 342,00

\* \* \*

#### ANEXO I

##### GESTION ECONOMICA PUBLICA

1. Organismo responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

2. Nombre y descripción del fichero: «Gestión económica pública». Datos necesarios para la gestión de los aspectos relacionados para el cobro de la cuotas, cánones o tarifas.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. Medidas de seguridad: Nivel básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de comunero o usuario, firma e imagen.

– Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

– Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

– Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo corporativo, y otros datos profesionales.

– Datos de detalle de empleo: Profesión, puestos de trabajo, historial del trabajador.

– Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios y seguros.

– Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.

7. – Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de comuneros y usuarios a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga para la gestión y cobro de las cuotas, cánones o tarifas.

8. – Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados o suministrarlos: Comuneros y usuarios que se den de alta en la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

9. – Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.

10. – Organismos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, Organismos Jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

\* \* \*

#### ANEXO II

##### COMUNEROS Y/O USUARIOS

1. – Organismo responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

2. – Nombre y descripción del fichero: «Comuneros y/o usuarios», gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las funciones públicas que establezca la Normativa vigente.

3. – Datos necesarios para las comunicaciones, autorizaciones y todas aquellas gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad de la Comunidad.

4. – Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. – Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

6. – Medidas de Seguridad: Nivel básico.

7. – Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de comunero, firma e imagen.

– Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

– Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

– Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo corporativo, y otros datos profesionales.

8. – Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de comuneros y usuarios a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

9. – Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros y usuarios que se den de alta en la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

10. – Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.

11. – Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, Organos Jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

\* \* \*

### ANEXO III EXPEDIENTES

1. – Organo responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

2. – Nombre y descripción del fichero: «Expedientes», fichero que contiene datos para la gestión de la función de control y disciplina de los comuneros y usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

3. – Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

4. – Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. – Medidas de Seguridad: Nivel medio.

6. – Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, número de comunero, datos identificativos del denunciante.

– Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.

– Datos de características personales: Nacionalidad, sexo, fecha y lugar de nacimiento.

– Datos académicos y profesionales: Experiencia profesional, incompatibilidades, cargos corporativos.

7. – Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de la función legal y estatutariamente para el control deontológico en el ejercicio de la profesión y aplicación del régimen disciplinario. Registro de reclamaciones frente a colegiados, emisión de certificaciones, gestión y tramitación de expedientes y recursos.

8. – Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros o usuarios incurso en expedientes deontológicos o disciplinarios.

9. – Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante, a través de los escritos presentados por los denunciados y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la Corporación.

10. – Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, Organos Jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

\* \* \*

### ANEXO IV

#### ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL O ASAMBLEA Y DE LOS JURADOS

1. – Organo responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga.

2. – Nombre y descripción del fichero: «Acuerdos y decisiones». Fichero acuerdos y decisiones de la Junta de Gobierno y Junta General o Asamblea y de los Jurados.

3. – Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

4. – Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. – Medidas de seguridad: Nivel básico.

6. – Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de comuneros y participantes en los acuerdos y decisiones.

7. – Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y mantenimiento del listado de acuerdos y decisiones que se remitirán a los comuneros y organismos oficiales para su publicación y comunicación de acuerdo con las leyes y las ordenanzas vigentes.

8. – Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros y cargos directivos participantes en la Junta de Gobierno y Junta General o Asamblea y de los Jurados.

9. – Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, a través de formularios y encuestas.

10. – Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, Organos Jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

## ANUNCIOS URGENTES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de

lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 29 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807769/7691. – 126,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102019147	03	09 2008 012972678	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	87,72
09102171418	02	09 2008 013002182	GARCIA ARCE ALBERTO	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	05/08 05/08	2.096,52
09102329042	03	09 2008 011112605	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	01/08 01/08	1.864,02
09102329042	02	09 2008 013004812	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	05/08 05/08	202,87
09102360970	02	09 2008 013005216	VILLEGAS MURO HUGO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	05/08 05/08	405,78
09103350774	02	09 2008 013025222	RENO CAFE BAR, S.C.	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	05/08 05/08	547,94
09103623182	04	09 2007 005042648	FACHADAS Y TEJADOS IGNAC	CT MADRID-IRUN KM.24	09007	BURGOS	08/07 08/07	626,00
09103718162	02	09 2008 013038861	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	05/08 05/08	1.024,86

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 29 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807770/7692. – 360,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004751332	03	09 2008 011076431	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	1.647,90
09004985142	03	09 2008 011078956	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	748,58
09101988027	03	09 2008 010837870	PANIFICADORA BURGALESA,	CL LOPEZ BRAVO, 24,	09001	BURGOS	10/07 10/07	29,52
09102525365	03	09 2008 011116342	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	727,86
09102954690	03	09 2008 011123113	PAVIMENTOS CIGEN, S.L.	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	906,12
09103040576	04	09 2007 005000111	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	360,62
09103040576	02	09 2008 011797665	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	955,48
09103244579	02	09 2008 011802315	HARO, S.C.	CL CONDE DE CASTILFA	09001	BURGOS	02/08 02/08	90,34
09103244579	02	09 2008 011989039	HARO, S.C.	CL CONDE DE CASTILFA	09001	BURGOS	01/08 01/08	397,52
09103315715	03	09 2008 011131395	MONSEROVA, S.L.	CL BILBAO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	1.559,38
09103501631	02	09 2008 011810803	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BEORADO	02/08 02/08	3.723,35
09103844464	10	09 2008 011351667	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 08/02	544,21
09103844464	10	09 2008 011351768	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02 04/02	219,21

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103844464	10 09 2008 011351869	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	596,86
09103844464	10 09 2008 011351970	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	724,03
09103844464	10 09 2008 011352071	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	2.219,75
09103844464	10 09 2008 011352172	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	356,04
09103844464	10 09 2008 011352273	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	354,52
09103844464	10 09 2008 011352374	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	347,90
09103844464	10 09 2008 011352475	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	347,90
09103844464	10 09 2008 011352576	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	347,90
09103844464	10 09 2008 011352677	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	378,91
09103844464	10 09 2008 011352778	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	387,38
09103844464	10 09 2008 011352879	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	14,24
09103844464	10 09 2008 011352980	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	267,80
09103844464	10 09 2008 011353081	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	12,33
09103844464	10 09 2008 011353384	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	401,28
09103844464	10 09 2008 011353586	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	347,74
09103844464	10 09 2008 011353687	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	399,37
09103844464	10 09 2008 011353788	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	313,12
09103844464	10 09 2008 011353889	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 09/02	180,31
09103844464	10 09 2008 011353990	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	364,92
09103844464	10 09 2008 011354091	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	354,52
09103844565	10 09 2008 011349041	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 08/02	544,21
09103844565	10 09 2008 011349142	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02 04/02	219,21
09103844565	10 09 2008 011349243	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	596,86
09103844565	10 09 2008 011349344	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	724,03
09103844565	10 09 2008 011349445	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	2.219,75
09103844565	10 09 2008 011349546	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	356,04
09103844565	10 09 2008 011349647	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	354,52
09103844565	10 09 2008 011349748	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	347,90
09103844565	10 09 2008 011349849	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	347,90
09103844565	10 09 2008 011349950	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	347,90
09103844565	10 09 2008 011350051	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	378,91
09103844565	10 09 2008 011350152	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	387,38
09103844565	10 09 2008 011350253	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	14,24
09103844565	10 09 2008 011350354	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	267,80
09103844565	10 09 2008 011350455	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	12,33
09103844565	10 09 2008 011350556	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	92,49
09103844565	10 09 2008 011350657	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	404,29
09103844565	10 09 2008 011350758	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	401,28
09103844565	10 09 2008 011350859	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 09/02	31,79
09103844565	10 09 2008 011350960	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	347,74
09103844565	10 09 2008 011351061	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	399,37
09103844565	10 09 2008 011351162	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	313,12
09103844565	10 09 2008 011351263	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 09/02	180,31
09103844565	10 09 2008 011351364	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	364,92
09103844565	10 09 2008 011351465	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	354,52
09103883567	10 09 2008 012380372	DOMINGUEZ EGUIA AITOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	24,50
09103883567	10 09 2008 012380473	DOMINGUEZ EGUIA AITOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	163,76
09103883567	10 09 2008 012380574	DOMINGUEZ EGUIA AITOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	140,74

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010011495586	03 09 2008 011522631	MATEO RODRIGUEZ NICOMEDE	CL LOS ALMACENES 24	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
010020764948	03 09 2008 011523742	OLABUENAGA MARTIN JAVIER	CL ALAVA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
090026597001	03 09 2008 011531927	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
090029883479	03 09 2008 011534452	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
090034989622	03 09 2008 011633270	SAIZ ALAMO MARIO	CL EL POZO 27	09610	CIRUELOS DE	02/08 02/08	293,22
090035257885	03 09 2008 011633775	DOMINGO ALAMEDA ANTONIO	LG BARRIO SUSO	09348	SANTIBAÑEZ D	02/08 02/08	293,22
090036747544	03 09 2008 011542233	ALVAREZ DUFORG M YOLAND	CL ESTACION 32	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091002782717	03 09 2008 011555064	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091007654541	03 09 2008 011560623	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	308,39
091008536433	03 09 2008 011562037	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091009124901	03 09 2008 011651761	BARRUL JIMENEZ ANGEL	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091012460586	03 09 2008 011577191	JUSCA DANUT CRITINEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012694093	03 09 2008 011583760	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012746334	03 09 2008 011584164	MITEV DANCHO ALEKSAN	UR EL PINAR 1	09500	MEDINA DE PO	02/08 02/08	293,22
091012816961	03 09 2008 011585073	STAVARACHE NELU	CL DOS DE MAYO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	308,39
091012816961	03 09 2008 011585174	STAVARACHE NELU	CL DOS DE MAYO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	308,39
091012946600	03 09 2008 011588713	CONSTANTIN BICA CONS	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
091012946600	03 09 2008 011588814	CONSTANTIN BICA CONS	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091013088258	03 09 2008 011659542	NICOLAU APOSTOL	AV MURILLO 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	308,39
091013228405	03 09 2008 011596187	BEYDAT ERDINCH	CT MIRANDA 19	09212	QUINTANA MAR	01/08 01/08	363,83
200044593389	03 09 2008 011599221	RAMOS SANTAMARIA JUAN MA	CL SANTA LUCIA 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
261001678956	03 09 2008 011601544	GABARRI GABARRI JOSE ABE	CL SANTA LUCIA 50	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
281207037018	03 09 2008 011665808	STEFAN GHEORGHE	AV MURILLO 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	308,39
281207037018	03 09 2008 011665909	STEFAN GHEORGHE	AV MURILLO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	308,39
301005894550	03 09 2008 011605281	KARIM TAYEB	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009694167	03 09 2008 011301248	ROMERO JIMENEZ VANESA	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	22,54
211011755118	03 09 2008 011287508	TRICHI MAJID	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	96,59
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09103287625	03 09 2008 011331055	FERNANDEZ DE LA BASTIZQU	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	185,62
091011833423	03 09 2008 011329237	RESTREPO MEJIA ANDREA CA	CL LA ESTACION 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	154,68

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Almería

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200807771/7693. – 99,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041038280252	LAMINE DIANKO	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2008 014884212	12/07 12/07	91,87
07 041038482841	EL KANOUNY MUSTAPHA	PZ CORRATO 4	09491	FRESNILLO DE	03 04 2008 014405777	12/07 12/07	39,80
07 041039436067	BOUKDIR DRISS	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 04 2008 016266056	01/08 01/08	64,39

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Málaga

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gertrudis Navas Sáez.

200807772/7694. – 90,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291093088775	MITICA VASILIU	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 29 2008 017809545	01/08 01/08	366,01

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Palencia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200807773/7695. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2008 010615454	02/08 02/08	293,22
07 341003618521	SAMB ABDOU	PZ SAN FRANCISCO 4	09005	BURGOS	03 34 2008 010719528	02/08 02/08	274,36

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Toledo**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada

por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200807774/7696. – 87,00

#### REGIMEN 05 R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 451026590664	HORT SORINEL	CL ALTOSAN 6	09370	GUMIEL DE HIZAN	03 45 2008 013453092	0108 0108	96,59

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 396/2008 D.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Doña María Esther Pérez Sáez.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Aixladitex, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia número 136/08.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 396/2008 D.

Verbal desahucio falta pago 396/2008 D.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2008.

La Sra. doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 396/2008, a instancia de doña María Esther Pérez Sáez, con Procurador don Javier Cano Martínez y Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra Aixladitex, S.L.

Fallo. – Estimar la demanda formulada por la representación procesal de doña María Esther Pérez Sáez, contra Aixladitex, S.L. y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en calle López Bravo, número 7, nave 12, de la manzana N (Burgos), decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 23 de octubre de 2008 a las 10.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 12.826,18 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se deven-

guen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y para que sirva de notificación en forma a Aixladitex, S.L., cuyo paradero se ignora, extiendo y firmo la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200807696/7629. – 240,00

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 671/2008 E.

Sobre: Otros verbal.

De: Doña María del Carmen López Monasterio.

Procuradora: Doña María José Martínez Amigo.

Contra: Don Francisco José Bárcena López, Inmobiliaria Reformas Casa y Gestión, S.L.

#### Cédula de notificación y sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126/08.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 671/2008.

En Burgos, a 25 de julio de 2008.

La Sra. doña María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 671/2008, a instancia de doña María del Carmen López Monasterio, Procuradora doña María José Martínez Amigo, Letrado don Carlos Javier Calvo Carranza, contra Inmobiliaria Reformas Casa y Gestión S.L., en rebeldía procesal.

Fallo. – Estimar la demanda formulada por la representación procesal de doña María del Carmen López Monasterio, contra Inmobiliaria y Reformas Casa y Gestión Burgos, S.L.L. y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que

une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Burgos, calle La Concordia, número 7, hoy Plaza Alonso Martínez, número 7, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 14 de octubre de 2008 a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 15.770,56 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria y Reformas Casa y Gestión Burgos, S.L., y su representante legal don Francisco José Bárcena López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).  
200807788/7717. – 240,00

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 697/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Sara García Ezquerra.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 697/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Sara García Ezquerra contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos a 16 de septiembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 14 de octubre de 2008 a las 11.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 2 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807859/7770. – 248,00

---

### **CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE BURGOS**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, de fecha 30 de septiembre de 2008, por medio de la presente se somete a información pública el proyecto de obra de construcción de la planta de residuos urbanos no peligrosos de Miranda de Ebro, durante el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su decla-



ración de utilidad pública, en aplicación del artículo 113.3 y 117.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dicho proyecto se encuentra en las oficinas del Consorcio.

En Burgos, a 2 de octubre de 2008. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200807751/7697. – 68,00

#### **Anuncio de licitación**

##### 1. – Entidad adjudicadora. –

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2008.

##### 2. – Objeto del contrato. –

a) Descripción del objeto: Explotación de las instalaciones de transferencias de residuos urbanos del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos, el punto limpio de Medina de Pomar, un punto limpio móvil y una planta de transferencia de residuos industriales no peligrosos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años, más dos prórrogas de un año cada una.

##### 3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación. –

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Presupuesto base de licitación.* – Se establece en 1.524.748 euros/año, lo que equivale a un importe acumulado de cuatro anualidades de 5.699.992,50 euros y 398.999,47 euros de I.V.A. a la baja.

5. – *Garantía provisional.* – 170.999,78 euros.

##### 6. – Obtención de documentación e información. –

a) Entidad: Copisería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79.

b) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

c) Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Tfno.: 947 25 55 25.

e) Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)

7. – *Requisitos específicos del contratista.* – Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula quinta).

##### 8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria. –

a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público hasta las 14.00 horas, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; Avda. del Cid, número 4 2-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de ofertas.* – Tendrá lugar, en acto público a las 13.00 horas del trigésimo (30) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios.* – Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 euros.

En Burgos, a 2 de octubre de 2008. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200807752/7698. – 172,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior «Villagonzalo Arenas» APR 12.01, promovido por la mercantil CYP-PGF.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807800/7720. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior «Villagonzalo Arenas» APR 12.01, promovido por CYP-PGF, S.L.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807801/7721. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

#### Corrección de errores

Advertido error en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 178 de 17 de septiembre de 2008, sobre licitación de la obra carretera de Promediano a Villanueva del Grillo.

Se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la cláusula 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Donde dice: Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 4, categoría e).

Debe decir: Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 4, categoría d).

Asimismo, se hace indicación de que el plazo de presentación de proposiciones permanece inalterado, es decir veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el 17 de septiembre por lo cual dicho plazo termina el 14 de octubre de 2008.

Valle de Tobalina, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200807627/7726. – 68,00

### Ayuntamiento de Villahoz

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado la aprobación inicial del proyecto de actuación que afecta a la Unidad de Actuación SURD od.2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villahoz, actuando como urbanizador Sancejul, S.L., con C.I.F. B-09379744 mediante el sistema de concierto, conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos don José Carlos y don Javier Garabito López.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 en relación con el 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, el acuerdo es objeto de información pública por espacio de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones durante el cual el expediente se encuentra a disposición de los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado sin mediar resolución expresa si no fuere presentada ninguna.

Villahoz, 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200807671/7727. – 68,00

#### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villahoz, Plaza Mayor, 1, 09343 Villahoz (Burgos). Teléfono y fax.: 947 18 60 16.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de reposición de pavimentación de la calle de la Iglesia en Villahoz.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – *Tipo de licitación:* Setenta y cinco mil novecientos veintidós (75.922,00) euros.

5. – *Garantías:* Provisional 2%, mil quinientos dieciocho con cuarenta y cuatro (1.518,44) euros, definitiva 4% del remate.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la dirección indicada en el punto 1.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 12.00 horas del primer día hábil, una vez expirado el plazo de trece días en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

8. – *Documentación a presentar:* La que se indica en el pliego.

9. – *Admisión de variantes:* No se admiten.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200807670/7685. – 76,00

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

#### Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.720,00 euros y el estado de ingresos a 121.720,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus Anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cabezón de la Sierra, a 2 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200807799/7729. – 68,00

### Junta Vecinal de Vizmallo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de refuerzo de firme de la carretera que une Vizmallo y Villodrigo en el término municipal de Vizmallo, por importe de treinta y ocho mil euros, se expone al público por término de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados a los efectos legales pertinentes.

En Vizmallo, 2 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Evencio Vicente Montoya.

200807777/7734. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 3 de octubre de 2008, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, de forma inicial, el proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, relativo a las obras de «proyecto de acondicionamiento del acceso a Orrantia (J.V. de Ayega-Valle de Mena, Burgos), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 56.700,00 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807787/7731. – 68,00

## Ayuntamiento de Lerma

### Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 168 de fecha 3 de septiembre de 2008, anuncio relativo a las bases generales que han de regir el concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes, incluida en la oferta de empleo del Ayuntamiento de Lerma, se han podido observar los siguientes errores, que a continuación se proceden a corregir:

En la base quinta, relativa al Tribunal Calificador, donde dice:

Presidente: Funcionario de carrera del Instituto para el Deporte y la Juventud de la Excm. Diputación de Burgos.

(y 3.º) Vocal: Funcionario de carrera del Instituto para el Deporte y la Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Deber decir: Representante del Instituto para el Deporte y la Juventud de la Excm. Diputación de Burgos.

(y 3.º) Vocal: Representante del Instituto para el Deporte y la Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

En la base séptima, punto 2, relativa a la experiencia profesional:

Donde dice: «Por el desempeño de puesto de Coordinador Deportivo, con una puntuación de 0,030 por cada mes de servicio. Hasta un máximo de 1,50.

Debe decir: Por el desempeño de puesto de Coordinador Deportivo en la Administración Local con una puntuación de 0,030 por cada mes de servicio. Hasta un máximo de 1,50.

Por el desempeño de puesto de Coordinador Deportivo en otras administraciones, 0,010 por cada mes trabajado en otras administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos, debiendo estar debidamente acreditada por la propia administración la citada experiencia en ambos casos.

En Lerma, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200807782/7736. – 68,00

## Ayuntamiento de Torrepadre

### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora.* – Ayuntamiento de Torrepadre, Plaza de las Escuelas, 1, Torrepadre (Burgos). Teléfonos y fax.: 947 18 60 16/18 65 00.

2. – *Objeto del contrato.* – La ejecución de las obras de sustitución de la pavimentación de la Plaza Mayor de Torrepadre.

3. – *Tramitación.* – Ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – *Tipo de licitación.* – Cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y siete euros (53.943,57), I.V.A. incluido y honorarios de dirección de obra.

5. – *Garantías.* – Provisional 2%, definitiva 4%, del remate.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas.* – Hasta las 13 horas del decimotercer día natural siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la dirección indicada en el punto 1.

7. – *Apertura de proposiciones.* – A las 12.00 horas del primer día hábil, una vez expirado el plazo de trece en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

8. – *Documentación a presentar.* – La que se indica en el pliego.

9. – *Admisión de variantes.* – No se admiten.

10. – *Gastos de anuncio.* – Por cuenta del adjudicatario.

En Torrepadre, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente Javier Sainz Merinero.

200807732/7732. – 68,00

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día de la fecha el presupuesto general para 2008, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, 1 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Javier Sainz Merinero.

200807733/7686. – 68,00

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra de pavimentación de calle San Juan, plaza de España en Hontoria del Pinar y plaza de Navas del Pinar, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a D. Alfredo Dueñas Peñaranda, por el precio de ciento veinticinco mil novecientos euros (125.900,00 euros), IVA incluido, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Hontoria del Pinar, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200807757/7687. – 68,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

### SECRETARIA

#### Adjudicación provisional «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)»

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: O-03/2008.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Realización de las obras de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)».

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato.*

Precio: 399.971,66 euros y 63.995,47 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación provisional.*

a) Fecha: 3 de octubre de 2008.

b) Contratista: Viconsá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 312.986,73 euros y 50.077,88 euros de I.V.A.

En Medina de Pomar, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200807822/7722. – 68,00

**Adjudicación provisional «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos (Medina de Pomar)»**

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos (Medina de Pomar)», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O-02/2008.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Medina de Pomar (Burgos), cuya finalidad es unir las áreas recreativas del margen del río a la altura del Parque Villacobos (margen derecha) y del Barrio Villamar (margen izquierda).

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato.*

Precio: 119.160,84 euros y 19.065,73 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 3 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Vicons, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.620,66 euros y 17.539,30 euros de I.V.A.

En Medina de Pomar, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200807820/7724. – 68,00

**Adjudicación provisional «Ampliación y mejora del polígono industrial "Navas" en Medina de Pomar (Burgos)»**

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Ampliación y mejora del polígono industrial "Navas" en Medina de Pomar (Burgos)», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O-01/2008.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Ejecución de obras de instalaciones de mejoras en los servicios y viales del polígono industrial primitivo.

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato.*

Precio: 76.995,04 euros y 12.319,21 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 3 de octubre de 2008.

b) Contratista: Vicons, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 73.496,03 euros y 11.759,37 euros de I.V.A.

En Medina de Pomar, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200807819/7723. – 68,00

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 13/2008.

Titulares: Don Ignacio Angulo Villate y doña María Carmen Eizagirre Bascarán.

Emplazamiento: Río de Losa. Término municipal de Valle de Losa (Burgos).

Tipo de suelo: Rústico.

Tipo de explotación: Extensivo.

Actividad solicitada: Licencia municipal ambiental para actividad de ganado vacuno (5 cabezas).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200807761/7689. – 68,00

**Ayuntamiento de Torregalindo**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Torregalindo, a 2 de octubre de 2008. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Pero-Sanz.

200807762/7690. – 68,00

**Ayuntamiento de Torresandino**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3/07/08 adoptó acuerdo de aprobación del expediente número 27/08 por el que se procede a la enajenación de la parcela sobrante de la vía pública, sita en calle Los Picajos, con una superficie de 23,28 m.<sup>2</sup>, a don Manuel-Franco Maté Sanz, mediante permuta con la finca de propiedad del interesado, ubicada en el número 4, de la misma calle Los Picajos y una superficie de 25,21 m.<sup>2</sup>.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200807903/7816. – 68,00